

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION DE COMISIONES

XLIIa. LEGISLATURA

Primer Período

CARPETA

COMISION DE AGRICULTURA Y PESCA

DISTRIBUIDO Nª 328 de 1985

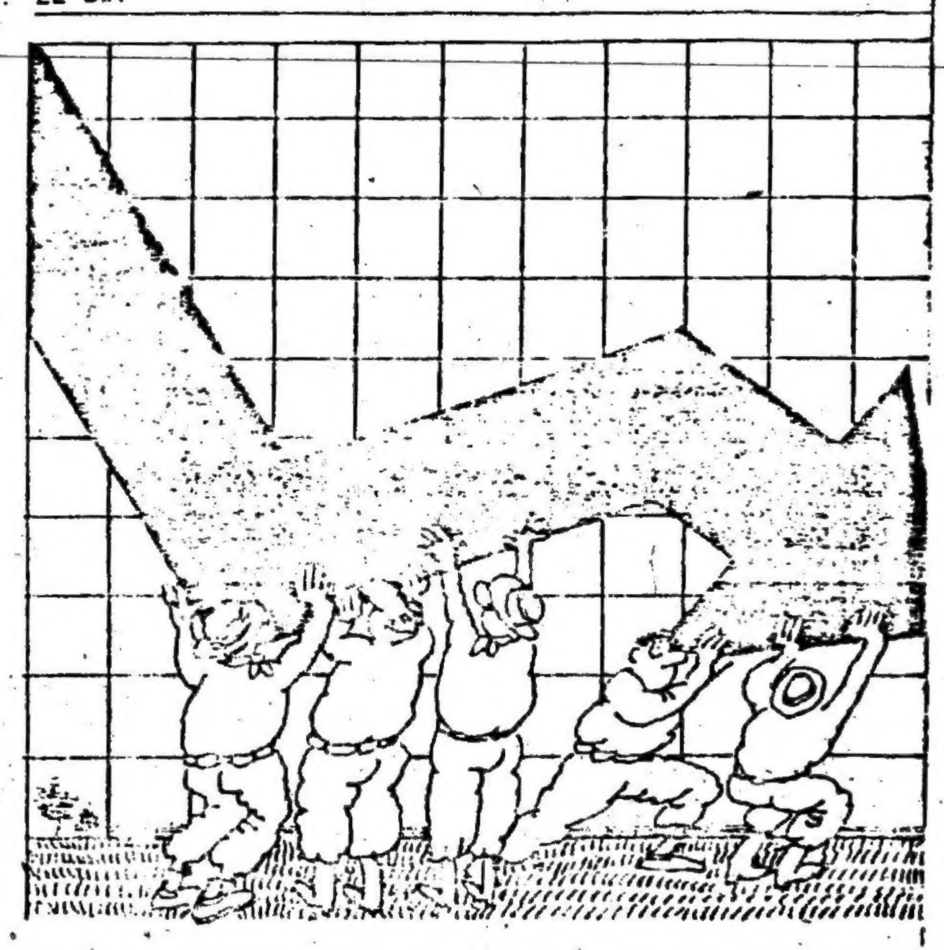
REFERENCIAS

AGOSTO DE 1985

ENDEUDAMIENTO DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS

Exposición de los Directores de la Mesa Ejecutiva del Encuentro de Sarandí Grande

Sesión de la Comisión del Senado de 6 de agosto de 1985



La Realidad Vista a Través de Los Números

Los siete casos que ilustran a continuación la evolución de las deudas del sector fueron elegidos al azar y las liquidaciones correspondientes se redondearon en sus cifras.

Además no se computaron ni los intereses moratorios ni los gastos judiciales que actualmente afectan a la mayoría de los productores comprometidos, generando un endeudamiento paralelo que puede situarse —según los casos— entre un 15 y un 20% (honorarios profesionales del actor, del banco ejecutante, gastos de tasación, de remate, de publicaciones, etc.).

Se observará también que los ejemplos arrancan en 1981, fecha en la cual la deuda original ya estaba aumentada.

CASO N° 1

(900 hás)
Deuda al 31/3/81 .... N$ 815.000
Deuda al 31/3/85, U$S 243.704 .... N$ 22:420.000
Se multiplicó por 27 1/2 veces en 4 años.

CASO N° 2

(1.100 hás, CONEAT 67)
Deuda al 29/3/81 .... N$ 1:686.000
Deuda al 29/3/85 U$S 223 000 .... N$ 20:500.000
Se multiplicó por 12 1/2 veces en 4 años

CASO N° 3

(1.450 hás, CONEAT 63)
Deuda al 14/6/82 .... N$ 7:273.000
Deuda al 14/3/85, U$S 990.000 .... N$ 91:000.000
Se multiplicó por 12 1/2 veces en menos de tres años.

CASO N° 4

Deuda al 26/8/82 .... N$ 5:100.000
Deuda al 26/3/85, U$S 586.000 .... N$ 53:900.000
Se multiplicó por más de 10 veces en 2 1/2 años.

CASO N° 5

Deuda al 5/5/82 .... N$ 1:900.000
Deuda al 24/3/82, U$S 221.900 .... N$ 20:420.000
Se multiplicó por más de 10 1/2 veces en menos de tres años años

CASO N° 6

Deuda al 3/3/82 .... N$ 545.000
Deuda al 31/3/85, U$S 79 140 .... N$ 7:280.000
Se multiplicó por más de 13 veces en tres años

CASO N° 7

Deuda al 28/12/81 .... N$ 981 000
Deuda al 31/3/85 U$S 152 00[illegible] .... N$ 14 000 000
Se multiplicó por más de 14 [illegible]

Caorsi: la dictadura nos llevó a esta crític

Posteriormente a la presentación de Mario Librán -página anterior-, habló en Sarandí Grande Gustavo Caorsi, directivo de la Asociación Rural de Paso de los Toros y apreciado colaborador de estas páginas.

La presentación de Caorsi fue seguida con vivo interés por la numerosa concurrencia, en la que estuvieron representadas numerosas organizaciones rurales de todo el país, así como Senadores y Diputados electos y dirigentes políticos de diversos partidos.

La reunión de Sarandí Grande arrojó un auspicioso saldo. Los productores plantearon con amplitud y franqueza sus problemas, encontrando en los futuros gobernantes interlocutores atentos e interesados. Al término del encuentro, quedó expreso el compromiso de llevar adelante las soluciones propuestas.

Hoy viernes 15 en Tacuarembó, el líder del Partido Nacional Sr. Wilson Ferreira Aldunate expondrá a la opinión pública nacional las medidas que dicho sector impulsará, especialmente referidas al endeudamiento del sector agropecuario. La misma será difundida por cadena nacional de radios.

Pese a la brillante exposición del compañero Librán, entendemos pertinente dar a conocer a esta magnífica audiencia las medidas que tomó la dictadura y que nos llevaron a la situación que hoy padecemos.

1) Por decreto N° 454/975, el Poder Ejecutivo liberalizó el abasto de carnes en todo el territorio nacional y por decreto N° 459/975, afines de agosto de 1976, al mismo permitió la libre instal[illegible] de faena en toda la República.

Esto trajo como consecuencia una dinamización de los negocios agropecuarios, con intervención del sistema financiero creciente, con intereses promocionales, lo que ocasionó una considerable suba en todas las categorías de ganados y que estimuló al productor a invertir en toda clase de mejoras e insumos con la finalidad de tecnificar sus establecimientos.

Es de destacar que dentro del sistema financiero, el BROU jugó un papel preponderante ya que en una actitud que en términos figurados podemos catalogar de bélica, salió a competir con la Banca Privada volcando hacia el sector ganadero en los remates ferias enormes sumas de dinero, en forma indiscriminada y descontrolada. En ese momento, eran muy comunes los remates ferias de 5.000 reses vacunas e igual o superior número de lanares, especialmente las cuales adonde intervenía el BROU. También los remates ferias con la intervención de dicho Banco eran los que lograban los mayores precios. Los precios tuvieron su momento cumbre en julio de 1979.

2) En agosto de 1979 el Poder Ejecutivo dicta los decretos 441/79 y 450/79. Por el primero prohíbe la intervención de los Bancos en los remates ferias ganaderos y por el segundo autoriza al Banco Central a disponer que las tasas de interés sean las que resulten del libre juego de la oferta y la demanda. Dicha Institución, por Circular N° 990 del 12/9/79 así lo dispone.

Dichas medidas aparejaron las siguientes consecuencias para el deudor agropecuario:

a) Una considerable baja en el precio de las haciendas.

b) Los bancos al dejar de percibir las comisiones de los remates ferias las compensaron con subas de intereses.

c) Los rematadores, al tener que organizar los remates ferias sin la financiación de los bancos y en consecuencia al asumir mayores riesgos, subieron las comisiones, las que hasta el día de hoy no han bajado.

d) El productor, al no serle compensatorios los precios, generalmente optó por no vender y renovar sus operaciones con los bancos a intereses elevados.

Estos hechos fueron los que desencadenaron la crisis que hasta el día de hoy vivimos. Las haciendas continuaron bajando y los bancos continuaron subiendo los intereses, en forma totalmente injustificada, ya que el país al poco tiempo entró en estado de deflación en todos los rubros.

También es de destacar en ese momento, la intervención del Estado para acelerar la baja de los precios de la carne, violando reiteradamente su libre comercialización. A las ya mencionadas medidas tomadas mediante los decretos 441/79 y 450/79, se agregaron la importación de carne argentina a mucho mayor precio que la nuestra, la cual entró sin gravámenes fiscales al amparo del decreto 258/79. Se prohibió la faena de ganado a façón con destino a Montevideo y Canelones y se prohibió la exportación de carnes.

3) Transcurrieron los años 1980 y parte de 1981, con la sistemática baja de los precios de las haciendas y suba de los intereses, hasta que llegamos a abril de 1981, cuando el Poder Ejecutivo dicta el Decreto 171/81, estableciendo normas de refinanciación para los deudores del sub sector pecuario al sistema financiero, al que no tuvo andamiento por lo absurdo e inaplicable y es derogado por el propio Poder Ejecutivo por Decreto 266/981 de fecha 17/6/81.

Es de destacar que en este momento los bancos ya habían comenzado con la iniciación de trámites judiciales masivos contra los deudores que no habían podido mantener al día sus obligaciones.

4) En setiembre de 1981, al asumir la Presidencia de la República el actual titular, se dictan los Decretos 474/81 y 475/81, estableciéndose por el primero, una devolución de impuestos indirectos consistente en N$ 200 por cada vaquillona de 1 a 2 años y N$ 20 por cada 100 kilos de lana sucia vendida, lo que sirvió, dado lo exiguo de su monto para que el productor atendiera en parte elementales necesidades personales. Mediante el Decreto 475/81 se estableció un sistema de refinanciamiento en moneda extranjera (dólares) a 6 años de plazo con 2 de gracia y con intereses de 2 puntos encima de la tasa LIBOR. Dado que el dólar estaba controlado y asegurado por el gobierno mediante la publicación de su cotización durante los venideros 6 meses y las manifestaciones unánimes del Presidente de la República y los integrantes del equipo económico de que dicha política no variaría, los productores accedieron masivamente a tal sistema, por encontrarlo viable por los motivos expuestos. Además eran de tener en cuenta las promesas del reciente ascendido gobierno de una reactivación general de la economía. A vía de ejemplo, transcribimos algunas manifestaciones de nuestros gobernantes al respecto.

Presidente Gregorio Alvarez, 27/3/82: "En caso de devaluarse, los que van a tener que pagar la devaluación son los que no tienen representación en grupos de opinión, los que no tienen gremios, los que tienen una entrada fija, son los asalariados, los trabajadores del campo, los pensionistas, los jubilados, esos van a pagar la devaluación. Por eso el gobierno se mantiene fiel a este modelo económico, porque nadie nos ha aportado alguna solución del tipo global para sustituirlo", al preguntarsele sobre la versión de una gran devaluación en Uruguay, luego de la semana de Turismo, contesta "Eso habría que preguntarselo al marciano que inventó la noticia".

El mismo Gregorio Alvarez con fecha 25/5/82 dijo: "La devaluación de nuestra moneda no es nada más que un cohete de color, tiene la misma vida y los mismos beneficios que puede tener un cohete de color. Solamente se verán beneficiados aquellas empresas, aquellos productores, aquellos industriales que tienen acceso al dólar. Vivirán temporalmente su momento de auge o de euforia. Cobrarán aparentes mejores precios por sus productores. Y estos aparentes mejores precios que beneficiarán solamente a un 5% de la población nacional, tendrán que ser pagos en definitiva por el resto, por un 95% de la población particularmente por los que tienen una entrada fija, y los que viven de su sueldo, por los que viven de su jornal. Desde el más humilde trabajador del campo al más encumbrado empleado público o de la empresa privada. Lo pagarán los ahorristas, lo pagarán los pensionistas, lo pagarán los jubilados. Por esta razón fundamental es que el gobierno entiende que la solución al problema de la baja rentabilidad de ninguna manera puede ser una devaluación".

Contador Puppo 6/7/82: "Seguiré apoyando los grandes lineamientos de política económica que quedaron plasmados en la decisión N° 1 del Cónclave de Piriápolis". En su primera decisión como Presidente del Banco Central del Uruguay, aprobó la "tablita" que detallaba los valores del dólar para diciembre de 1982, los cuales al 31 de diciembre se hubieran ubicado en N$ 14.12 y N$ 14.16".

Cr. Valentín Arismendi 6/7/82: "La nominación del Cr. Puppo no servirá a aquellos que mal utilizan su imaginación para crear expectativas de cambio con mezquinos propósitos".

General Aranco 10/8/82: "Existen siempre personas o grupos que pretenden lucrar en forma antieconómica o que pretenden sacar ventajas si actúan en política... causan un enorme daño a la economía del país, ya que conllevan inmediata desconfianza por parte de la ciudadanía y así se desalienta a inversores y en general se pierde confianza en la conducción económico financiera del país".

Valentín Arismendi 2/9/82: "Parecería innecesario repetir con frecuencia que no habrá cambios, además el Gobierno mantiene el anuncio del tipo de cambio con varios meses de anticipación... Experiencias cercanas han demostrado que la devaluación no es un instrumento adecuado para solucionar situaciones difíciles".

Cr. Valentín Arismendi 29/9/82: "No tomaremos ninguna medida que nos conduzca a un verdadero callejón sin salida y en el que quien seguramente pague el costo de esas medidas y en el que seguramente pague el costo de esas medidas sea la sociedad en su conjunto".

Cr. Valentín Arismendi 5/10/82: "Es preferible una recesión con determinados elementos de carácter social, que tener una inflación donde se castigue fundamentalmente a los sectores de menores ingresos".

Cr. Valentín Arismendi 26/10/82: "Si todo sigue como está en marzo de 1983 el tipo de cambio real para el exportador va a ser igual que el promedio del 74 al 78, y en ese momento ya no se justifica seguir devaluando a una tasa del 2,2 porque hemos logrado un tipo de cambio real que llamaríamos de equilibrio. Eso nos permitirá bajar la tasa de devaluación y tendríamos allí que alentar una baja muy sensible de las tasas de interes".

Cr. Valentín Arismendi 26/10/82: "No podemos castigar el salario de los trabajadores beneficiando a otros sectores, devaluando y licuándole las deudas, y por eso optamos por rebajar un dos o un tres por ciento de sus salarios".

También este sistema sirvió para que los productores aportaran al sistema financiero abundantes garantías reales (Prendas e hipotecas de sus bienes).

4) En setiembre de 1982, mediante Decreto N° 295/82, transformando en ley con el N° 15322, se establecen normas de protección al sistema financiero, entre las cuales, en su art. 17, parte final, se autoriza a los Bancos a adquirir los bienes de los productores, en defensa de sus créditos.

5) También, en setiembre de 1982, entran en vigencia circulares del Banco Central N° 1110 y N° 1125, estableciendo nuevas normas de refinanciación, con una rebaja de los intereses en U$S al 2% sobre LIBOR, con un plazo de 5 años con 2 de gracia y la opción de transformar las deudas a moneda nacional, con un interés del 90% de la tasa de mercado. La aplicación de este régimen se hizo muy difícil para los productores, ya que durante el año transcurrido, la deuda se había acrecentado por intereses, los valores de los bienes dados en garantía real habían bajado y los bancos en consecuencia exigían nuevas garantías que ya no existían. Para acogerse a este régimen había plazo hasta el 31 de diciembre de 1982, pero al 25 de noviembre de 1982, el gobierno contrariando lo manifestado en forma pública y reiterada y que ya mencionáramos, por intermedio de su Banco Central, provoca una devaluación incontrolada del dólar, que lo lleva en poco tiempo a elevadas cifras, lo que acrecien-

PAGINA 6

ca situación

te enormemente la deuda de los productores documentada en dicha moneda. A su vez, se toman medidas de contención de los precios de los productos del agro (Ley N° 15360) y Decreto 4/983, estableciendo detracciones del 18% para las exportaciones tradicionales. Mediante decreto 14/83, se transforman en tradicionales las exportaciones de ganado en pie, hasta ahora no tradicionales. Dichas detracciones se han ido reduciendo paulatinamente (10% Decr. 432/83 del 17/11/83, [illegible] Decr. 195/84 al 25/5/84 y al 5% Decr. 450/84 del 2/10/84.

6) A fines de 1982, el Banco Central del Uruguay adquirió a la Banca Privada Carteras de deudores por 436 millones de dólares y N$ 3.859.000 (tres millones ochocientos cincuenta mil nuevos pesos). Es de destacar que en ese momento el dólar se cotizaba a aproximadamente N$ 13,70.

7) En setiembre de 1984, se promulga la ley N° 15.631 que aprueba normas que regulan la compra por el Banco Central del Uruguay de créditos provenientes de las carteras de Deudores de Instituciones Financieras y se interpretan normas vigentes. Mediante dicha ley el Gobierno pretende regularizar por la vía interpretativa defectos formales de la documentación de dichas carteras. También por la misma y la pretende sustraer a los deudores derechos ya adquiridos como las "Prescripciones". La vía interpretativa tiene la evidente finalidad de darle retroactividad a dichas normas.

8) También en setiembre de 1984, se pone en vigencia la ley N° 15.[illegible] que autoriza al Banco de la República O. del Uruguay enajenar mediante remate público los bienes que hayan ingresado a su patrimonio como consecuencia de gestiones de recuperación de créditos otorgados o de daciones en pago.

9) En octubre de 1984 se promulga la ley N° 15.646 que aprueba normas de tributación del agro y crea el Impuesto a las Rentas Agropecuarias. Dicha norma dispone una retención inmediata en la comercialización final de todos los productos agropecuarios que varía entre el 2 y el 3%. Como se podrá apreciar a través de este resumen, indefectiblemente todas las medidas que ha tomado este gobierno durante el proceso de facto han sido en favor del sistema financiero y en perjuicio de la producción y la economía nacional. Queda establecida la responsabilidad del equipo económico de gobierno y del sistema financiero, sin ninguna injerencia de los productores que se han visto perjudicados. Como se ha hecho público, el nuevo gobierno está tratando de reparar todas las injusticias cometidas por la dictadura y en este momento, el sector agropecuario se permite solicitar una reparación aunque sea en parte del daño sufrido, la deberá ser compartida por los causantes, el estado por haber dictado las medidas y el sistema financiera, por haber sido el gran beneficiado.

Ampliando lo expuesto en el numeral 1) de la reseña que antecede cabe recordar que el B.R.O.U. inundó las ferias ganaderas no sólo de créditos indiscriminados sino también de una modalidad documental hasta entonces desconocida en el medio rural; las libretas de cheques diferidos.-

Ante la agresiva política comercial del Banco Oficial, la Banca Privada solicita y obtiene del Banco Central una reducción de los encajes a condición de que un determinado porcentaje de sus colocaciones fueran vertidas en el sector real de la economía (agro, industria, comercio) a tasas promocionales.- Estas, originariamente, fueron del 36 al 38% anual vencido, con la promesa verbal de parte de los gerentes de que no habría inconvenientes en renovarlas hasta por 36 meses con sólo pagar los intereses. Como la promesa fue verbal, las palabras se las llevó el viento, y a la primer renovación ya estaban vigentes las contramedidas del 79 y la Circular del B.Central que liberó las tasas de interés, por lo que éstas pasaron a ser el 56 y 60% anual adelantado.-

Cuadro N° 1

EXISTENCIAS AL 30/6/82, AL 30/6/83 Y DIFERENCIAS PORCENTUALES

Categorías	1982	1983	Dif. %
VACUNOS			
Toros	178.521	155.740	-12,8
Vacas de cría	2.973.713	2.648.575	-10,9
Vacas de invernada	1.117.195	904.754	-19,0
Bueyes	47.806	42.557	-11,0
Novillos +3	876.504	859.401	- 2,0
Novillos 2-3	926.160	898.316	- 3,0
Novillos 1-2	1.034.395	883.759	-14,6
Vaquillonas +2	758.461	781.162	+ 3,0
Vaquillonas 1-2	1.229.091	1.034.246	-15,9
Terneros/as	2.094.744	1.495.815	-28,6
Total vacunos	11.236.590	9.704.325	-13,6
Unidades ganaderas	8.782.690	7.743.398	-11,8
OVINOS			
Carneros	386.297	381.503	- 1,2
Ovejas de cría	8.909.676	9.166.863	+ 2,9
Ovejas de consumo	1.480.182	1.393.401	- 5,9
Capones	3.706.090	3.609.056	- 2,6
Borregas 2-4 D	1.209.569	1.061.517	-12,2
Borregas DL	2.397.715	2.526.213	+ 5,4
Borregos DL	1.752.329	1.842.802	+ 5,2
Corderos/as	464.993	465.845	+ 0,2
Total ovinos	20.306.851	20.447.200	+ 0,7
Unidades ganaderas	3.746.890	3.771.329	+ 0,7
Unidades ganaderas totales	12.529.580	11.514.727	- 8,1

Cuadro N° 1

EXISTENCIAS AL 30/6/83 Y RESULTADO DE LA MUESTRA URGENTE AL 30/6/84
(en miles de cabezas)

Categorías	1983	Muestra/84	Dif.%
VACUNOS			
Toros	156	145	- 7,1
Vacas de cría	2.649	2.847	+ 7,5
Vacas invernada	905	660	-27,1
Bueyes	43	36	-16,3
Novillos +3	859	893	+ 4,0
Novillos 2-3	898	829	- 7,7
Novillos 1-2	884	676	-23,5
Vaquillonas +2	781	667	-14,6
Vaquillonas 1-2	1.034	793	-23,3
Terneros/as	1.496	1.539	+ 2,9
Total vacunos	9.704	9.085	- 6,4
Unidades ganaderas	7.743	7.311	- 5,6
OVINOS			
Carneros	382	374	- 2,1
Ovejas de cría	9.167	9.473	+ 3,3
Ovejas de consumo	1.393	1.288	- 7,5
Capones	3.609	3.797	+ 5,2
Borregas 2-4 D	1.062	1.092	+ 2,8
Borregas D.L.	2.526	2.667	+ 5,6
Borregos D.L.	1.843	2.013	+ 9,2
Corderos/as	466	416	-10,7
Total ovinos	20.447	21.120	+ 3,3
Unidades ganaderas	3.771	3.894	+ 3,3
Unidades ganaderas totales	11.514	11.205	- 2,7

INFORMACION PARA LOS PRODUCTORES

ESTUDIO COMPARATIVO DE LOS VALORES DEL NOVILLO GORDO TIPO EXPORTACION CON RELACION AL DOLAR COMERCIAL Y FINANCIERO AÑOS 1972 a 1979

Fecha	Porcent. Aumento o Rebaja	Precio 2da. Balanza	Precio Kg. en Pie Rend. 52%	Peso Promedio Kg. en Pie	Precio Total N$	Flete por Cuenta del	Tipo Cambio U$S Comercial	Precio U$S Comercial	Tipo Cambio U$S Financiero	Precio U$S Financiero
Febrero 72	—	—	0,130	450	58,50	productor	0,248	235,89	—	—
30. 6.72	—	—	0,145	450	62,25	productor	0,566	109,98	0,895	69,55
10. 8.72	—	—	0,170	450	76,50	productor	0,566	135,16	0,865	88,44
26. 9.72	—	—	0,197	450	88,65	productor	0,641	138,30	0,885	100,17
30.10.72	—	0 440	0,228	450	102,60	frigorif.	0,673	152,45	0,900	114,00
15. 1.73	10 %	0,484	0,251	450	112,95	frigorif.	0,754	149,80	1,045	108,09
10. 7.73	15 %	0,557	0,289	450	130,05	frigorif.	0,868	149,83	0,880	147,78
28. 9.73	14 %	0,635	0,330	450	148,50	frigorif.	0,902	164,63	0,899	165,18
14.11.73	21 %	0,770	0,400	450	180,00	frigorif.	0,916	196,51	0,905	198,90
7. 2.74	2,7%	0,790	0,410	450	184,50	frigorif.	0,975	189,23	0,990	186,36
15. 8.74	10 %	0,869	0,452	450	203,40	frigorif.	1,255	162,07	1,620	125,56
20.11.74	20 %	1,043	0,542	450	243,90	frigorif.	1,488	163,91	2,350	103,79
7. 2.75	-20 %	0,869	0,452	450	203,40	frigorif.	1,901	107,00	2,260	90,00
23. 2.76		0,869	0,452	450	203,40	frigorif.	2,940	69,18	3,530	57,62
19. 3.76	10 %	0,960	0,499	450	224,55	frigorif.	2,940	75,38	3,530	63,61
21. 7.76	20 %	1,150	0,598	450	269,10	frigorif.	3,400	79,15	3,880	69,36
16. 9.76	25 %	1,440	0,749	450	337,05	frigorif.	3,610	93,37	3,860	87,32
8.11.76	25 %	1,800	0,936	450	421,20	productor	3,780	111,43	3,940	106,90
1. 2.77	25 %	2,250	1,170	450	526,50	productor	4,060	129,68	4,150	126,87
*28. 6.77	—	2,250	1,170	450	526,50	productor	4,600	114,45	4,730	111,31
6.11.77	30 %	2,920	1,520	450	684,00	productor	5,220	131,03	5,250	130,28
15. 4.78	6 %	3,100	1,610	450	724,50	productor	5,500	131,72	5,500	131,72
15. 7.78	11 %	3,45	1,794	450	807,30	productor	6,100	132,34	6,170	130,84
15. 8.78	—	5,09	2,646	450	1191,06	productor	6,350	187,56	6,460	184,37
15.12.78	—	6,90	3,588	450	1614,60	productor	6,978	231,38	6,955	232,15
30. 1.79	2,89%	7,10	3,700	450	1665,00	productor	7,190	231,07	7,190	231,07
28. 2.79	5,63%	7,50	3,900	450	1755,00	productor	7,350	238,77	7,350	238,77
30. 3.79	23,06%	9,42	4,900	450	2205,00	productor	7,500	288,00	7,500	288,00
30. 4.79	24,59%	11,50	6,000	450	2700,00	productor	7,640	353,40	7,640	353,40
30. 5.79	8,69%	12,50	6,500	450	2925,00	frigorif.	7,770	376,44	7,770	376,44
30. 6.79	-5,09%	11,90	6,200	450	2790,00	frigorif.	7,900	353,16	7,900	353,16
30. 7.79	37 %	16,34	8,50	450	3825	frigorif.	8,01	477,52	8,01	477,52
30. 8.79	5,87%	17,30	9,00	450	4050	frigorif.	8,141	497	8,141	497
30. 9.79	5,87%	17,30	9,00	450	4050	frigorif.	8,239	491	8,239	491
30.10.79	-12,48%	15,38	8,00	450	3600	frigorif.	8,325	432	8,325	432
30.11.79	-12,48%	15,38	8,00	450	3600	frigorif.	8,400	428	8,400	428
30.12.79	-29,02%	11,92	6,20	450	2790	frigorif.	8,464	329	8,464	329

* En esta fecha (28.6.77) se estableció por decreto 367/77 la liberalización de los precios para los novillos de dentición incompleta. Este régimen continuó hasta el 14. 4. 78 pagando los frigoríficos hasta N$ 3,60 por Kilo de Carne caliente en 2da. Balanza.

* 11.8.78 En esta fecha se liberó la comercialización de la carne y subproductos en todas sus etapas.

* 10.8.79 En esta fecha se pagó hasta N$ 10 por Kilo en pie, N$ 4.500. U$S 557,62.

INFORMACION PARA LOS PRODUCTORES

ESTUDIO COMPARATIVO DE LOS VALORES DEL NOVILLO TIPO EXPORTACION CON RELACION AL DOLAR FINANCIERO AÑO 1980

Fecha	Porcent. Aumento o Rebaja	Precio 2da Balanza	Precio Kg en Pie Rend. 52 %	Peso Promedio Kg. en Pie	Precio Total N$	Flete por Cuenta del	Tipo Cambio U$S Financiero	Precio U$S Financiero
Enero	− 6,46	11,15	5,80	450	2.610	Frigorífico	8,528	306,05
Febrero	7,00	11,92	6,20	450	2.790	Frigorífico	8,593	324,68
Marzo	- - -	11,92	6,20	450	2.790	Frigorífico	8,659	322,20
Abril	− 3,25	11,53	6,00	450	2.700	Frigorífico	8,763	308,11
Mayo	− 10,00	10,38	5,40	450	2.430	Frigorífico	8,886	273,46
Junio	11,00	11,53	6,00	450	2.700	Frigorífico	9,003	299,90
Julio	22,00	14,03	7,30	450	3.285	Frigorífico	9,106	360,67
Agosto	4,00	13,46	7,00	450	3.150	Frigorífico	9,309	338,38
Setiembre	- -	13,46	7,00	450	3.150	Frigorífico	9,504	331,43
Octubre	7,00	14,42	7,50	450	3.375	Frigorífico	9,686	346,44
Noviembre	− 7,50	13,46	7,00	450	3.150	Frigorífico	9,856	319,00
Diciembre	− 17,00	11,15	5,80	450	2.610	Frigorífico	10,026	260,00

INFORMACION PARA LOS PRODUCTORES

ESTUDIO COMPARATIVO DE LOS VALORES DEL NOVILLO TIPO EXPORTACION CON RELACION AL DOLAR FINANCIERO

AÑO 1981

Fecha	Porcent. Aumento o Rebaja	Precio 2da. Balanza	Precio Kg. en pie Rend. 52 %	Peso Promedio Kg. en pie	Precio Total N$	Flete Por cuenta del	Tipo Cambio U$S Financiero	Precio U$S Financiero
30 Enero	—	11,15	5,80	450	2.610	Frig.	10,196	256
27 Febrero	+ 3,50 %	11,53	6,00	450	2.700	Frig.	10,315	261
31 Marzo	—	11,53	6,00	450	2.700	Frig.	10,436	258
30 Abril	—	11,53	6,00	450	2.700	Frig.	10,560	255
29 Mayo	—	11,53	6,00	450	2.700	Frig.	10,684	252
30 Junio	+ 10,00 %	12,69	6,60	450	2.970	Frig.	10,810	274
31 Julio	+ 21,00 %	15,38	8,00	450	3.600	Frig.	10,937	329
31 Agosto	—	15,38	8,00	450	3.600	Frig.	11,065	325
30 Setiembre	+ 25,00 %	19,23	10,00	450	4.500	Frig.	11,195	401
30 Octubre	− 10,00 %	17,30	9,00	450	4.050	Frig.	11,330	357
30 Noviembre	− 30,00 %	12,11	6,30	450	2.835	Frig.	11,460	247
31 Diciembre	− 1,70 %	11,92	6,20	450	2.790	Frig.	11,594	241

AÑO 1982

Fecha	Porcent. Aumento o Rebaja	Precio 2da. Balanza	Precio Kg. en pie Rend. 52 %	Peso Promedio Kg. en pie	Precio Total N$	Flete Por cuenta del	Tipo Cambio U$S Financiero	Precio U$S Financiero
29 Enero	− 1,60 %	11,73	6,10	450	2.745	Frig.	11,70	235
26 Febrero	− 9,80 %	10,57	5,50	450	2.475	Frig.	11,84	209
31 Marzo	+ 9,00 %	11,53	6,00	450	2.700	Frig.	11,98	225
30 Abril	—	11,53	6,00	450	2.700	Frig.	12,14	222
31 Mayo	− 3,30 %	11,15	5,80	450	2.610	Frig.	12,31	212
30 Junio	+ 20,70 %	13,46	7,00	450	3.150	Frig.	12,47	252
30 Julio	—	13,46	7,00	450	3.150	Frig.	12,71	247
31 Agosto	+ 7,20	14,42	7,50	450	3.375	Frig.	12,98	260
30 Setiembre	+ 20,00 %	17,30	9,00	450	4.050	Frig.	13,23	306
29 Octubre	− 31,00 %	11,92	6,20	450	2.790	Frig.	13,53	206
[illegible]	+ 1,70 %	12,88	6,70	450	3.015	Frig.	13,78	218

INFORMACION PARA LOS PRODUCTORES

ESTUDIO COMPARATIVO DE LOS VALORES DEL NOVILLO TIPO EXPORTACION CON RELACION AL DOLAR FINANCIERO

AÑO 1983

FECHA	Porcentaje Aumento o Rebaja	Precio 2da. Balanza	Precio Kg en pie Rend. 52 %	Peso Promedio Kg. en pie	Precio Total N$	Flete Por Cuenta del	Tipo Cambio US$ Financiero	Precio US$ Financiero
31 Enero	—	20.19	10.50	450	4725	Frig.	26.25	180.00
28 Febrero	— 3.8 %	19.42	10.10	450	4545	Frig.	31.50	144.28
25 Marzo	+ 9.0 %	21.15	11.00	450	4950	Frig.	33.00	150.00
29 Abril	—	21.15	11.00	450	4950	Frig	32.72	151.28
31 Mayo	+ 4.5 %	22.11	11.50	450	5175	Frig.	32.72	158.16
30 Junio	—	22.11	11.50	450	5175	Frig.	32.30	160.21
29 Julio	+ 7.0 %	23.65	12.30	450	5535	Frig.	34.20	161.84
31 Agosto	+ 8.2 %	25.67	13.30	450	5985	Frig.	35.80	167.17
30 Setiembre	+ 6.8 %	27.30	14.20	450	6390	Frig.	36.60	174.[illegible]
31 Octubre	+ 9.2 %	29.80	15.50	450	6975	Frig.	37.76	184.76
30 Noviembre	+ 6.5 %	31.73	16.50	450	7425	Frig.	38.10	189.89
30 Diciembre	+ 12.1 %	35.57	18.50	450	8325	Frig.	43.25	193.48

FECHA	PRECIO KG. EN PIE REND. 52%	PRECIO 2da. BALANZA	[illegible] KG. EN PIE	N$	CUENTA DEL	[illegible] DE CAMBIO U$S FINANCIERO	PRECIO U$S FINANCIERO	[illegible] KG EN PIE (U$S) REND. 52%	PORCENTAJE AUMENTO O REBAJA (N$)	PORCENTAJE AUMENTO O REBAJA (U$
31 ENERO	20.95	40.29	450	9428	Frig.	46.55	202.53	0.45	————	————
29 FEBRERO	22.60	43.46	450	10.170	Frig.	42.16	215.56	0.47	+ 7.9.%	+ 4.4 %
30 MARZO	23.55	45.29	450	10598	Frig.	55.13	192.24	0.43	+ 4.2 %	_ 8.5 %
30 ABRIL	24.90	47.88	450.	11205	Frig.	50.63	221.31	0.49	+ 5.7 %	+14.0.%
31 MAYO	25.20	48.46	450	11340	Frig.	53.63	211.45	0.47	+ 1.2.%	_ 4.1 %
29 JUNIO	27.70	53.27	450	12465	Frig.	53.88	231.35	0.51	+ 9.9. %	+ 8.5 %
31 JULIO	32.80	63.09	450	14760	Frig.	55.13	267.73	0.59	+18.4 %	+15.7 %
31 AGOSTO	35.70	68.65	450	16.065	Frig.	57.38	279.98	0.62	+ 8.8 %	+ 5.1 %
28 SETEIMBRE	36.60	70.38	450	16470	Frig.	58.13	283.33	0.63	+ 2.5 %	+ 1.5 %
31 OCTUBRE	38.80	74.61	450	17460	Frig.	63.63	274.40	0.61	+ 6.0 %	_ 3.2 %
30 NOVIEMBRE	38.20	73.46	450	17190	Frig.	68.13	252.31	0.56	_ 1.5 %	_ 8.2 %
31 DICIEMBRE	38.20	73.46	450	17190	[illegible]	74.63	230.34	0.51	————	- 8.9 %

Existe consenso que la deuda del sector agropecuario es absolutamente impagable, sea en moneda nacional o extranjera,por las razones que dieron origen a su total distorsión y que tienen al Estado como principal responsable y a la intermediación financiera como principal beneficiaria.-

No habrá posibilidad de enjugar ese endeudamiento y consecuentemente de reactivar el sector, si no se parte del principio básico de que debe procederse a la reliquidación de las deudas, tanto las contraídas en moneda nacional, las convertidas a moneda extranjera y las originariamente contraídas en esta última divisa.- En estos dos últimos casos deberá procederse a la reconversión en moneda nacional al tipo de cambio vigente al tiempo en que se originó la misma o en aquél en que fue "pasada" a moneda extranjera.- Una vez establecidas todas las deudas en moneda nacional al momento que fueron contraídas,se les aplicará un interés razonable que guarde relación con lo que ha sido la rentabilidad del sector a través de todo el período, teniendo en cuenta la evolución de los precios de los productos, la relación insumo-producto bruto, el descenso de la producción, etc. etc.-
De esa manera, se cumple con dos principios que en nuestro derecho tienen rango constitucional : el de Justicia y el de igualdad .- Justicia porque se ubica el endeudamiento en sus verdaderos términos, esto es, desprovisto de los efectos distorsionantes que el propio Estado introdujo (contramedidas del 79, liberación de tasas de interés, rotura de la "tablita", etc.); e igualdad porque se eliminan las diferencias que se generaron entre los endeudados del sector según la moneda y condiciones en que ~~está~~ actualmente están escrituradas sus deudas por causas generalmente ajenas a su voluntad y en la mayoría de los casos impuestas por el acreedor.-

Hay sectores de opinión que consideran que este punto de partida que despectivamente llaman "licuación" de pasivos desencadenaría una inflación desenfrenada que repercutirá en los sectores más desposeídos de la población,-
Sobre esta falsa presentación del problema es conveniente hacer las siguientes puntualizaciónes :
<u>En primer lugar</u>, que el "costo" de la operativa no tienen porqué pagarla los sectores populares sino quienes fueron los principales beneficiarios de la brutal transferencia de recursos ope-

rada en perjuicio del Agro, a saber : la banca y demás instituciones financieras a la cabeza, intermediación comercial en especial los grandes exportadores, y la industria frigorífica.-

<u>En segundo lugar</u>, que un importantísimo porcentaje de esos efectos ya están inexorablemente transferidos a toda la población del país a través de la inflación generada por el - famoso "affaire" de la venta de carteras;

<u>En tercer lugar</u>, que la adecuación de los pasivos si bien - puede tener una consecuencia eventual, aumento de la inflación, tiene, de no hacerse, una contrapartida real y actual que produce los mismos o peores efectos : la licuación de los activos.- Si la mayoría de los créditos se concedieron sobre un eje de U$S 500 la Há. y hoy no se alcanzan promedios de 200 y si un novillo gordo valía en agosto/79 U$S 497 y hoy vale menos de 230, fácil resulta concluír que los créditos, tal - como están hoy documentados, están respaldados por activos que no superan el 50%; ¿y la diferencia, quien la banca? ¿Ese desfasaje p[illegible] o no inflación y en qué medida?

<u>En cuarto lugar</u> : Los propios anuncios del gobierno para los pequeños productores están presagiando una inflación de más de trés dígitos, única forma que puedan soportar una deuda - pasada a pesos a la cotización actual del dolar con un interés anual del 70 u 80%.-

<u>En quinto lugar</u> : la inflación ya está generada por el marcado descenso de la producción, del que en esta página se proporcionan algunos ejemplos,- en tanto aquélla es, en definitiva, el verdadero repaldo de la emisión de moneda.-

<u>En sexto lugar</u>,: la inflación ya está determinada porque los novillos "formados""tendrán un destacado deterioro en razón de la reducida cantidad en la Declaración Jurada en análisis de los novillos de 1 a 2 años que se sitúan un 23,5% por debajo de 1983 y un 30% por debajo de la cifra promedio correspondiente al cuatrienio 80/83 : 965 mil cabezas" (DINACOSE - Trabajos técnicos - Dic. 1984 - No. IV págs. 62 y 63).- En - otras palabras; la escasez traerá inevitablemente carestía - e inflación : si con lo escaso se privilegia al consumo, no entran divisas; si lo escaso se exporta, subirán los precios de los sustitutos de la carne (que no los hay o son también escasos).-

<u>En septimo lugar</u> : Que no se ha tomado conciencia de la inflación que producirá la no reactivación del sector por fal

ta de consenso (que no la habrá si se persiste en mantener el endeudamiento en su actual nivel, agravado por las altas tasas de interés) y la lentitud del recupero a través de los engorrosos trámites judiciales.-

Y por último que la deuda del agro, sector al que se sindica como pilar y motor tanto de la reactivación como de la propia economía del país, es tan sólo el 20% del total del endeudamiento interno.-

La refinanciación del Cr. Pascale no sirve para la reactivación de la economía

Ante la expectativa de los deudores y de todo el país, se ha dado a conocer la forma en que las autoridades del BCU y del BROU proponen resolver la dramática situación de endeudamiento del campo, la industria y el comercio. Si bien todavía no se conocen las posiciones de las organizaciones sociales correspondientes, hemos recogido comentarios individuales ampliamente coincidentes: la propuesta no sirve ni a los chicos ni a los medianos empresarios. Y nosotros agregaríamos: la propuesta es también pésima para el caso de los grandes deudores.

Los pequeños y medianos productores agropecuarios e industriales sostienen que ni el pasaje de su deuda a pesos con la paridad actualizada del dólar ni los intereses de 80% de los de mercado se aproxima en lo más mínimo a una situación realista que contemple sus verdaderas posibilidades de pago. Con lo que la postergación de ejecuciones al 15 de mayo no sería más que un breve paréntesis de falsas expectativas. Ante la indefectible incapacidad de cumplir con la nueva refinanciación aparecerán las ejecuciones como amenaza inmediata, es decir, la perspectiva de convertirse en desocupados, obligados a abandonar la actividad productiva que conocen y dirigen. Y dadas las características de sus empresas es difícil —imposible— que alguien los sustituya en la conducción, de manera que se sostenga la producción y el empleo a ellas vinculado. La apropiación por parte de la banca de sus pequeñas propiedades será más bien de corte especulativo que productivo la pequeña producción sólo puede ser encarada y organizada por pequeños productores. La banca pretenderá retener estas propiedades hasta que se valoricen una vez que se salga al menos parcialmente del pozo de la crisis actual. Por lo que tal desenlace del endeudamiento no será una contribución a la reactivación, al contrario. Sería un premio de la reactivación para los especuladores.

La no solución a su problema de endeudamiento es lo opuesto al propósito concertado por todas las fuerzas políticas de reactivar la economía. Es lo contrario: disminución de la producción, desempleo de trabajadores, conversión de pequeños y medianos empresarios en más desempleados.

Los pequeños y medianos productores vieron en las anteriores propuestas de refinanciación la expresión de los intereses de la banca privada, siempre montada sobre una dictadura a su servicio. Tienen derecho ahora a preguntarse la razón por la que un gobierno democrático mantenga una posición idéntica. Y tienen derecho también a exigir que se cumpla no solo con la forma de la concertación programática sino también con su espíritu. No basta que en la propuesta de refinanciación haya elementos de trato diferencial para los pequeños productores, el centro del problema es que la refinanciación debe permitir que los pequeños y medianos productores se mantengan en la producción, que sigan contando con su empresa como fuente de vida. La liquidación de 9 mil productores agropecuarios en la década de los 70 importó un pito a la dictadura; más aún, fue resultado de la "racionalización" de la producción según sus teóricos. Pero no puede ser indiferente a un gobierno democrático. Y si lo fuera, los pequeños y medianos productores para quienes está pendiente la amenaza de ejecución, junto a los que mañana pueden sufrirla, tienen el derecho, y ahora la libertad, de exigir que quien pague el pato de la crisis sea la banca privada. Es decir, los banqueros que aproximaron con su accionar este desastre económico y que no son compatriotas, precisamente...

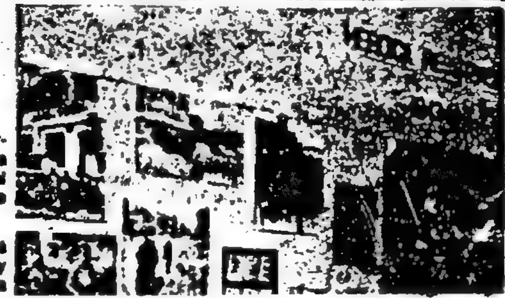
Pero la propuesta del Cr. Pascale tampoco es aceptable en su capítulo referido a los grandes y muy grandes empresarios. Y no porque en su caso corresponda una condonación general de deudas que sería pagada en definitiva por el conjunto de la población. A esta ya no es posible pedirle más sacrificios de los actuales. Es inaceptable porque abre paso a la apropiación por parte de la banca privada, es decir, por parte del capital financiero transnacional, de segmentos fundamentales de la producción agropecuaria e industrial. Y es así porque con el fraude a la nación de las carteras compradas por el Banco Central, la banca privada se deshizo de la parte más importante de los créditos incobrables sin garantías. Se quedó con los que valen más la pena. No es una casualidad (somos pocos y nos conocemos) que Búsqueda sostenga: "Nosotros el sistema lo aceptamos como viene, que es con la ley de quiebras y el capítulo del Código de Procedimientos sobre ejecuciones"... "Nada sería más perjudicial... que una prórroga del plazo inicial" (21 de febrero y 21 de marzo del 85). Suficiente. Más que suficiente. Sepan los productores de donde vienen las urgencias por ejecutar. Y ejecuciones masivas en condiciones recesivas significarán una desvalorización tremenda de las tierras y fábricas, es decir, las garantías. A la banca privada (y a Búsqueda) se le hace agua la boca...

Entonces, ¿cuál es el sentido concreto de la propuesta del Cr. Pascale:... "cambiar de alguna forma... la relación de deudas a fondos propios... Esto es, pasando a ciertos acreedores como accionistas o dueños... de las empresas" (Coloquio sobre endeudamiento, 18 de marzo 85)? El verdadero contenido es que la banca privada, el gran sostén de la dictadura, la estafadora de carteras, la mayor expresión interna del capital financiero transnacional, pase a apropiarse a precio de remate de grandes extensiones de campo e importantes industrias del país. La más perfecta metamorfosis de lo que erróneamente se conoce por "sector financiero" en "capital financiero", la fusión del capital monopolista bancario transnacional con los monopolios industriales. Y al diablo con todo proyecto nacional.

Esto merecería ser un fruto de la dictadura, no de la democracia. Pero para hacernos cosechar (y tragar) tal resultado se nos quiere convencer de que existen solo tres caminos para resolver el problema del endeudamiento interno: el arriba enunciado y por el cuál se pronuncia el Cr. Pascale, el de la licuación inflacionaria de las deudas y el de las liquidaciones. Porque el Cr. Pascale nos dice que el problema es "en qué grado esas pérdidas se privatizan o en qué grado se socializan". Quizás porque el Contador solo sepa contar hasta tres es que se olvidó de otra alternativa que corresponde a "privatizar las pérdidas": QUE CARGUE CON EL MUERTO QUIEN DURANTE TANTO TIEMPO SE HIZO EL VIVO. EL BANQUERO EXTRANJERO.

Gonzalo Pereyra

Exposición del Subte Municipal: una gran afluencia de público



Con gran suceso viene cumpliéndose la exposición organizada por las embajadas de los países socialistas, la comisión por la reapertura del ICUS y el Instituto Cultural Uruguay-RDA "Bertolt Brecht" con motivo de celebrarse los 40 años de la victoria sobre el fascismo hitleriano.

Hasta el jueves 9, entre las 17 y 21 horas, la muestra está abierta al público. Se puede apreciar la labor de destrucción y exterminio practicada por el ejército alemán invasor y la

OPERACIONES DE COMPRA DE CARTERAS EFECTUADAS POR EL B.C.U. VINCULADAS A PRESTAMOS

(en millones de dólares)

INSTITUCION	Fecha Contrato	Cotiz.Mon. Extranjera 1/	Administración de la Cartera	CARTERA COMPRADA Mon.Nac. (Mill.de N$)	Eq. Mon. Ext.	Mon.Ext.	Total Mon.Ext.	PRESTAMOS RECIBIDOS Fondos Externos	Fondos Internos	TOTAL
BANCO CITIBANK	27.10.82	13.516	B.R.O.U.	470:7	34:8	40:0	74.8	175.0	—	175.0
BANCO OF AMERICA	08.12.82	29.000	B.R.O.U.	16:6	0:6	39:4	40:0	96.0	—	96.0
BANCO OF AMERICA	24.06.83	31.750	B.R.O.U.	14:5	0:5	9:4	9:9	27.3	—	27.3
BANCO SURINVEST	10.01.83	30.000	B.R.O.U.	1:4	—	1:6	1:0			4:6
								2.7	3.0	
BANCO SURINVEST	14.04.83	34.000	B.R.O.U.	—	—	0:6	0:5			1.1
BANCO MONTEVIDEO	27.01.83	28.250	B.R.O.U.	19:7	0:8	3:4	4:2		9.3	9.3
BANCO NACION	28.01.83	28.750	B.R.O.U.	12.6	0:5	3:8	4:3	12.9	—	12.9
BANCO RIVER TRADE	02.02.83	26.000	B.R.O.U.	0:7	—	10:0	10:0	29.5	—	29.6
BANCO UBUR	08.02.83	30.500	B.R.O.U.	19:6	0:6	1:5	2:1	—	8.3	8.3
BANCO EXPRINTER	10.02.83	29.750	B.R.O.U.	4:0	0:2	2:8	3:0	3.4	4.0	7.4
BANCO HOLANDES	28.02.83	31.000	B.R.O.U.	46:2	1:6	2:4	3:9	—	9.4	9.4
BANCO DE BOSTON	28.02.83	31.000	B.R.O.U.	40:8	1:6	4:0	5:6	16.0	—	15.0
BANCO COMERCIAL	08.03.83	32.000	B.R.O.U.	20:0	0:0	5:8	6:7	—	19.3	19.3
BANCO CREDITO	26.03.83	32.600	B.R.O.U. (Parcial)	361:4	11:1	13:6	24:7	12.0	51.7	63.7
BANCO C.OBRERA	14.04.83	34.000	B.R.O.U.	—	—	0:1	0:1	—	0.2	0.2
BANCO TRADE	12.05.83	33.000	B.R.O.U.	11:2	0:3	9:2	9:5	24.7	—	24.7
BANCO EXTERBANCA	13.06.83	32.750	B.R.O.U.	7:7	0:2	1:4	1:6	3.6	0.5	4.1
BANCO SUDAMERIS	14.04.83	34.000	B.R.O.U.	0:5	—	0:3	0:3	0.7	—	0.7
BANCO SUDAMERIS	14.10.83	37.050	B.R.O.U.	35:8	1:0	1:8	2:8	—	7.2	7.2
BANCO LONDRES	14.04.83	34.000	B.R.O.U.	—	—	0:4	0:4	0.8	—	0.8
BANCO LONDRES	23.2.84	46.950	2/	16:6	0:3	0:4	8:7	26.2	—	26.2
BANCO EISA	14.12.83	42.750	E.I.S.A.	—	—	0:3	0:3	—	0.7	0.7
1/ T.C.Cable Comprador/	2/ Está en poder del BCU pasará al BROU (Julio/84)			1.116:5	64:8	100.1	215:0	430.8	111.6	540.4

* Bancos, cuyas casas matrices, en su carácter de mayores acreedores del Uruguay, integraron el Comité Asesor de la refinanciación de la deuda externa, conjuntamente con Bank of Nova Scotia, Manufacturers Hanover Trust, Bank of Tokyo y Credit Suisse. Dicho Comité se integró en marzo de 1983.

El interesante cuadro adjunto, fue incluido en una nota que realizara el economista, Cdor. Jorge Bergalli, en la publicación especializada "Guía Financiera", analizando todo lo relativo a la compra de carteras que realizara el Banco Central del Uruguay, controvertido tema que fuera motivo de un amplio informe a nivel parlamentario.

ENDEUDAMIENTO AGROPECUARIO Y ANUNCIOS GUBERNAMENTALES

1) Las autoridades monetarias manifestaron enfáticamente que a través de las circulares mediante las cuales se implementarán las diversas refinanciaciones, el Banco Central "impondrá" a todo el sistema bancario nacional la aplicación de tales medidas.-

a) Si no estamos equivocados el Banco Central del Uruguay carece de una Carta Orgánica definitiva, regulando su actuación hasta tanto la misma no sea dictada por las normas del ex - Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay y disposiciones complementarias contenidas en los arts. 20 y - ss. de la ley 13.608 de set./967, entre las que no acertamos a ubicar aquélla que le acuerde la facultad de irrumpir en las - relaciones jurídicas entre particulares, como lo son los deudores y los bancos privados acreedores, a fin de modificarles los términos en que las mismas están documentadas imponiéndoles plazos diferentes, tasas de interés diferentes y medios de pago diferentes.- Consecuentemente, se trata de una materia de estricta reserva legal como lo ha puesto de manifiesto GELSI BIDART en - "Suspensión de Procesos Agrarios por el Régimen de Refinanciación" (Rev. Asoc. Rural del Uruguay - Febrero/82 - págs. 6 y ss.).-

b) Cabe destacar que los antecedentes jurisprudenciales son contrarios a la pretensión del Banco Central del Uruguay desde que los Tribunales sistemáticamente han sostenido con respecto a anteriores Circulares emitidas con idéntica finalidad el caracter facultativo de las mismas, e incluso hay pronunciamientos que - niegan tal virtualidad al propio Decreto 475/81 no obstante la imperatividad de los términos en que está redactado y la circunstancia de que, en el aquelarre jurídico en que nos sumergió la - dictadura, el Poder Ejecutivo se haya auto proclamado depositario incluso de la función constituyente, Acto No. 15 mediante : "Sólo las normas legales, formal y materialmente emanadas del - Poder Legislativo pueden limitar los derechos fundamentales consagrados en el art. 7o. de la Constitución y por razones de interés general.- El decreto precitado sólo puede considerarse -- como un marco referencial, de cuyas previsiones las partes contratantes pueden libremente apartarse, al no resultar enervado (porque ello no se dispuso y de haberlo hecho el instrumento normativo resultaría inidóneo), el principio de la autonomía de la voluntad " (VAN ROMPAEY, sentencia No. 4599 de 23/4/84 - Juzgado

Letrado Civil de 14to. Turno).-

c) En oportunidad de discutirse en la Cámara de Representantes el proyecto que culminó en la promulgación de la ley 15. de Suspensión de remates judiciales, una de las bancadas mocionó para que se introdujera un artículo que estableciera que las medidas que en definitiva se adoptaran para solucionar el problema de sobreendeudamiento requeriría necesariamente sanción legislativa,- pues el Poder Ejecutivo carecía de competencia privativa en la materia.- El diputado Pasquet, argumentando con innegable rigorismo jurídico, adujo que tal manifestación era inconducente porque las competencias de los Poderes del Estado están normados por la Constitución de la República y una de dos : o el agregado era superabundante por repetir lo que la Carta ya había previsto o era inconstitucional por contrariarla.- En tal virtud aquella moción no prosperó, lo que no fue obstáculo para que representantes de todos los sectores políticos expresaran inequívocamente la voluntad del Cuerpo de reivindicar para sí el tratamiento de tan delicado tema.-

d) Finalmente, el beneplácito con que fueron recibidos los anuncios gubernamentales por parte de la banca privada ha hecho que vastos sectores de tiendas opuestas crean estar en presencia no de una imposición, como se dijo, sino de una solución que cuenta de antemano con la aquiescencia del sector financiero; y la suspicacia, se sabe, no es buena consejera cuando de lograr consenso se trata.-

2) De los referidos anuncios se desprende también que el Poder Ejecutivo, a través del Banco Central, seguirá transitando los espinosos caminos de la libertad de las tasas de interés, lo que ya ha originado, origina y seguirá originando innumerables cuestionamientos a nivel judicial cuando de determinar el monto de los créditos se trata.- En efecto, el art. 52 de la Constitución de la República, al tiempo que prohibe la usura, establece que es de orden público, esto es, de modo especialmente obligatorio e indisponible para los contratantes, la LEY que fije el interés máximo de los préstamos.-
El Dr. NICOLIELLO, en sus comentarios a la ley 14.500 ya había puesto de manifiesto la inconstitucionalidad de la ley 14.095 de 17/11/72, o sea anterior al golpe de estado, que delegó en el Banco Central la fijación de las tasas máximas de interés, dela

gación violatoria de la Carta por cuanto ésta se dirigió expresamente al legislador, mientras que de ese modo el mandato ha sido derivado a la órbita del Poder Ejecutivo, contrariando el principio de separación de poderes.- ("La Actualización de las Obligaciones" - 1976 - pág. 64).-

Como al régimen de facto una inconstitucionalidad le pareció - poco le agregó otra, facultando al Banco Central a establecer que las tasas de interés sean "las que resulten del libre juego de la oferta y la demanda" (art. 1ro. de la ley 14.887 de 27/4/79 y Decreto Reglamentario 450/79), cosa que la autoridad monetaria dispuso por Circular No. 990 del 12/9/79.-

Dicho en otras palabras, mientras la Constitución de la República ordena que el interés de los préstamos no puede ser superior al que expresamente fije LA LEY, todo el endeudamiento actual - del sector real de la economía está asentado en función de un - régimen de libertad absoluta de tasas dispuesto por una autoridad administrativa en función de una ley que dice exactamente lo contrario de lo que la Carta imperativamente dispuso.-

El problema comprende también a los préstamos en moneda extranjera no sólo porque la previsión constitucional sólo pudo tener en cuenta el régimen de curso forzoso imperante al tiempo de su sanción (curso forzoso que destacados autores reputan aún vigente) por lo que los límites de la usura sólo pudieron ser establecidos en términos de moneda nacional,- sino además porque la estipulación en moneda extranjera, en tanto que cláusula de mantenimiento del valor de las obligaciones (arts. 9 y 10 de la ley No. 14.500),- que es el caso típico de todas las refinanciaciones - precedentes,- no puede convertirse en la vía indirecta de burlar lo preceptuado por el art. 52 de la Constitución, de existir una ley "que fije el interés máximo de los préstamos".-

La complejidad se acrecienta por la impugnación de inconstitucionalidad de que viene siedo objeto el pacto en moneda extranjera, no sólo a nivel doctrinario (CARRACEDO : "La ley 14.500 e inconstitucionalidades conexas") sino a nivel jurisprudencial, desde - que son varios ya los recursos introducidos ante la Suprema Corte que han superado el escollo de la calificación del grado, — habiéndose dispuesto la sustanciación pertinente, lo que revela que la Corporación, prima facie, ni ha considerado los planteos como meramente dilatorios (como en el caso de los lanzamientos) ni tiene posición tomada sobre el punto (como ocurre con la re

nuncia a los trámites del juicio ejecutivo).-

3) Los lineamientos esbozados por los responsables de la política económica con respecto al sobreendeudamiento interno pueden resumirse así : no habrá licuación de pasivos porque ello supondría embarcar al país en una hiperinflación desenfrenada al estilo de lo que sucede en la Argentina o peor aún en Bolivia y que lo más que puede brindar el gobierno a los endeudados es trasladar a éstos los pequeños o grandes beneficios que el Estado pueda conseguir de sus acreedores con respecto a la deuda externa.- Con la expresa reiteración de que nuestras elementalísimas nociones de economía no van más allá de las que pueda tener el ciudadano común nos atreveríamos a vaticinar que sobre tal esquema, por lo menos en lo que dice relación con el sector agropecuario, es posible que el gobierno evite una hiperinflación pero dudosamente obtenga la tan ansiada y necesaria reactivación, sin la cual de poco o nada valdrá aquél modesto logro.- Algunas de las circunstancias que a nuestro juicio comprometen la estrategia del gobierno con respecto a dicho sector son las que se refieren en los numerales siguientes.-

4) Pretender que un productor rural se ponga a producir a full sin que se le clarifique el problema que lo agobia y en base a la remota esperanza de que su situación pueda eventualmente beneficiarse de los regateos que obtenga el Estado con sus acreedores externos, supone un reacondicionamiento sicológico que pocos estarán en condiciones de abordar.- La deuda externa afecta a una entelequia, el Estado, cuyos habitantes la consideran de la misma forma que la guerra: Todos dicen que es espantosa pero pocos creen que le pueda tocar vivirla; la deuda interna, en cambio, es para el productor como el pijama : se acuesta con ella y con ella se levanta a la mañana siguiente, le afecta el descanso,la salud física y psíquica, las relaciones familiares y, lo que es peor para el país, le determina y condiciona todas las decisiones que en materia económica debe tomar; y es por ese endeudamiento que crece vertiginosamente que no alambra, no fertiliza, no compra reproductores, dosifica mal y baña peor, reduce al mínimo su presupuesto y además... no paga sus impuestos no sólo porque no puede sino sobretodo porque no sabe si en definitiva los está pagando para su acreedor. La Intendencia de Maldonado acaba de confesar un 42% de morosi

dad; la de Montevideo concedió dos amnistías en menos de un año y los datos recogidos de las restantes que concedieron generosas franquicias revelan que hasta el momento muy bajos porcentajes de contribuyentes han cancelado sus adeudos tributarios.-

5) Con respecto a la licuación de los pasivos, la híper-inflación y el ejemplo argentino al que invariablemente se recurre con la misma insistencia con que antes del acto eleccionario se nos advirtió del peligro de la "chilenización" del proceso, hemos podido recoger dos clases de opiniones, una a nivel técnico y la otra a nivel popular, que cuestionan severamente el estereotipo propuesto.- La primera de ellas, formulada por una economista, se sintetiza expresando que la comparación no es válida en tanto se publicita como ejemplo de descalabro una sola de las variables de la economía del vecino país, omitiéndose toda referencia a las restantes (nivel de producción, de empleo, ingreso per capita, etc. etc.) a fin de valorar si realmente es peor a la del nuestro en la que la inflación alcanzará seguramente en seis meses los guarismos de todo el año pasado (45% en el primer trimestre más el tarifazo de abril), en medio de una recesión que los memoriosos reputan peor que la de los años 29-30.- La otra nos fue dable escucharla en boca de modestos productores en asambleas realizadas en el interior del país donde refiriéndose al "incendio inflacionario" argentino opinaron que tan malo no debía ser desde el momento que un promedio diario de 100 a 120 uruguayos emigraban hacia él y ninguno había vuelto quemado.-

6) Cuando el gobierno anuncia repetidamente que no se licuarán pasivos pretende predisponer al resto de la población sugiriendo por un lado que a los deudores se les acordará una regalía y por otro que los efectos de la misma recaerían sobre las capas más desposeídas de la población a través de la inflación que desencadenaría.-

La realidad, lamentablemente, es otra y trataremos de ponerlo de manifiesto.-

a) En primer lugar, lo que los deudores reclaman no es que le regalen nada sino que se establezca su endeudamiento en un nivel acorde con lo que fue el préstamo originario y desprovisto de los efectos distorsionantes que el propio Estado introdujo.- La mayoría de la deuda agropecuaria se origina en moneda nacional y es en esta moneda que se vuelve impagable; es el período en que los

bancos no prestan dólares sino pesos porque las tasas en esta moneda, tablita y seguro de cambio mediante, les proporcionan una rentabilidad neta, efectiva, superior al 30% anual en dóla res, en lo que seguramente debe constituir uno de los capítulos inéditos de la historia financiera mundial.- Paralelamente los precios de los productos agropecuarios, en especial la carne, registran en igual período un descenso sostenido que llega en el primer semestre de 1982 al 50% de los valores nominales de 1979.-

A esa altura tanto el Estado como la banca acreedora reconocen que la deuda no se puede pagar en pesos y es así que aquél in venta y prestigia la refinanciación en moneda extranjera, basada en el principio de que el régimen de prefijación administrativa "no tenía retorno al pasado" y de que la cadencia devaluatoria de la moneda uruguaya, que oscilaba en un 2,2% mensual, disminuiría aún más a partir de marzo de 1983, según lo aseveró el Cr. Arismendi en recordada actuación televisiva.-

Dicho régimen, establecido para solucionar la situación del — sector pecuario como reza el Decreto 475/81, sucumbe por la ro tura de la tablita antes de cumplirse el primer tramo del tracto refinanciatorio o sea, el año de gracia fijado para el pago de intereses, generando situaciones tan caricaturescas como que una deuda de N$ 3.000.000.oo de marzo del 81 está situada en marzo del 85 en U$S 570.000.oo, sin imputar intereses moratorios ni - gastos judiciales, lo que significa que se multiplicó por 19 - veces en apenas cuatro años.- La generalidad de esta situación pudo corroborarse en la edición del diario "El Día" del domingo 31/3/85 que publicó en recuadro y a modo de ejemplo varioscasos similares.-

Si éstas son las consecuencias de la solución prestigiada por el propio Estado, tenía razón el paisano : "No me ayuden tanto que me van a matar".-

b) En segundo lugar, cuando el gobierno proclama que una licuación de pasivos (que nosotros llamamos adecuación de los adeudos) - acarreará los efectos depredatorios apuntados en el acápite de este numeral dice, en el mejor de los casos, una verdad a medias; porque una gran parte, para muchos la mayor parte de esos efectos ya están inexorablemente transferidos a toda la población del país, pues gracias al famoso operativo de la venta de carteras conforman un porcentaje (y qué porcentaje!!) de la deuda externa.- A

través de las denuncias formuladas en el Parlamento y de los artículos periodisticos pudimos saber que los bienes de los - deudores que respaldarían ese operativo no permitirían rescatar, con suerte, más de un 20 o 25% de los créditos adquiridos y que sólo el servicio de interéses del aumento de la deuda externa generado por la compra de carteras "pesadas", incrementa la inflación interna en un 15%.-

c) En tercer lugar, la adecuación de los pasivos (o licuación como la llama el gobierno) si bien puede tener una consecuençia eventual, aumento de la inflación,- tiene, si no se hace, una contra-partida real y actual : la licuación de los activos.- No es un secreto para nadie que la totalidad de los bienes que garantizan las deudas no alcanzan a cubrir más de un 35 o 40% de las mismas tal como éstas están escrituradas; y eso si pudieran realizarse hoy, porque si aguardamos la terminación de los juicios, - la celebración de los remates, la liquidación de los créditos, - la escrituración de los bienes subastados y el cobro del remanente líquido, seguramente aquellos porcentajes se verán sensiblemente retaceados.- Baste pensar que la mayoría de los créditos se concedieron sobre un eje de u$s 500.oo la héctárea y que hace pocos días se frustró un remate extrajudicial (único en varios meses) de un campo de indice CONEAT 107 por no haberse registrado ninguna postura que alcanzare la base propuesta de 250 dólares la Há.-
Es por ello que no se alcanza a comprender qué diferencia hay - entre el eventual desfasaje que ocasionaría la "licuación" de los pasivos y el real desfasaje que ya existe por la apuntada "licuación" de los activos con respecto a las deudas que respaldan.-

7) Los anuncios gubernamentales permiten extraer otras conclusiones no menos preocupantes con respecto a la eficacia del - sistema, los instrumentos imprescindibles para la reactivacíón, los precios de los productos agropecuarios y la recaudación fiscal.-

8) El esquema propuesto para funcionar requiere como presupuesto básico un consenso más o menos generalizado de los endeudados.- Si nos atenemos a las [redacted] diatribas que pudimos escuchar en varios encuentros de productores realizados en diversos puntos del país el fin de semana pasado (19 a 21 de abril),- formuladas precisamente por quienes el gobierno consi

dera los principales beneficiarios, o sea los productores de - hasta 100 hás., no es difícil presagiar que este será un intento de refinanciación más, que correrá la misma suerte que los anteriores.-

Cristalizar una deuda de u$s 20.000.oo que en el orígen no debe haber sido superior a 60 o 70.000.oo nuevos pesos, pasándola a moneda nacional a la cotización actual y aplicarle intereses equivalentes al 80% de las tasas promediales, no auspicia adhesiones generalizadas y menos si los destinatarios son productores muy pequeños y muy fundidos.-

9) Toda reactivación parece inviable si los instrumentos básicos para promoverla, a nuestro parecer el crédito, la tasa de interés y el tipo de cambio, no están en manos del Estado sino precisamente de la especulación financiera privada.-

Con el nivel de tasas de interés actual pocas son las actividades que pueden ser rentables : la agropecuaria no figura entre ellas con toda seguridad.- Sobre el punto es muy ilustrativa - la anécdota personal referida por un concocido comentarista de temas rurales al clausurar el encuentro de productores rurales realizado en la ciudad de San José el viernes 19 de abril : - habiendo embarcado un vagón de novillos depositó el importe de la venta en un banco de plaza a treinta días, plazo durante el cual esperaba formalizar la compra de la correspondiente reposición.- Al retirar el depósito comprobó que aquellos animales que había vendido le habían generado en apenas un mes el equivalente a dos novillos gordos, por lo que concluyó que, evidentemente, no había mejor invernada en todo el país que los bancos.-

10) La indicación del 15 de junio como fecha en la cual deberá efectivizarse el pago del 15 y 30% de los intereses adeudados ocasionará, de ser acogido el sistema propuesto por el gobierno y por lo menos en lo que dice relación con el agro, un acrecentamiento desmesurado de la oferta de los productos que se traducirá, atento al régimen casi oligopólico por el que se canaliza la comercialización, en un sensible abatimiento de los - precios.- Las predicciones formuladas por la industria frigorífica en el seno de I.N.A.C. en el sentido de que en el correr de 1985 trabajará al 55% de su capacidad según una estimación optimista y el hecho de que al finalizar el cuarto mes del año no se haya podido concretar ni un solo negocio de exportación,

refuerzan aquella creencia.-
Un cálculo efectuado el año pasado por las entidades rurales en ocasión de la última refinanciación propuesta por el Banco Central del Uruguay determinó que sería necesario comercializar 20.000. novillos de 500 Kgs. c/u para cubrir el 10% de los adeudos exigido para poder acceder a aquélla.- Y si bien los porcentajes que ahora se exigen recaen sobre los intereses y no sobre la deuda, cabe recordar que se ha adicionado un año más de esos intereses y que éstos no son sólo aquellos generados por las carteras en poder del Banco Central del Uruguay sino los de todo el sistema bancario nacional.-

11) Todos los especialistas de Derecho Tributario enseñan que la reticencia al pago de impuestos es casi una tendencia innata en el hombre : si el contribuyente es un sobreendeudado que no tiene panorama ni certeza alguna sobre el destino final de los bienes de su propiedad sobre los que recae la tributación, no es aventurado concluir que aquella reticencia se transforme en rebeldía o en abierta negativa, por aquello tan menido de "que le haee una mancha más al tigre".-
Informaciones difundidas por diversos dirigentes gremiales según datos extraídos de los Registros Públicos, revelan que hay actualmente en el país entre siete y medio y ocho millones de hectáreas hipotecadas de los dieciseis de que se compone el territorio nacional.- Puede desprenderse de ello que si las previsiones fiscales del Gobierno, aún con el importante incremento a aplicar a los aforos, se hicieron prescindiendo de la incidencia del endeudamiento sobre las superficies hipotecadas, -- tales previsiones pueden verse gravemente distorsionadas.- Similares consideraciones pueden formularse con respecto a la propiedad inmueble urbana dado el alto grado de afectación que se registra principalmente en Montevideo y Maldonado.-

A P E N D I C E

Con posterioridad a la redacción y entrada a máquinas del artícu lo precedente publicado por "CRONICAS ECONOMICAS" el lunes 29 de abril p. pasado, se tuvo conocimiento de datos, cifras y opiniones de conceptuados técnicos, cuya sola mención exime de mayores presentaciones, y que empalidecen muchas de las afirmaciones contenidas en aquél.- Así :

1) Con respecto al numeral 6to. literal a), que podríamos titular causas o génesis del endeudamiento, el Cr. ZERBINO afirmó - que la rentabilidad de las empresas bancarias había alcanzado - hasta el 45% (cuarenta y cinco por ciento) efectivo, anual y en dólares (Canal 10 - Programa Prioridad del 28/4/85); y el Cr. - LAFITTE en reportaje publicado en el Diario El País el mismo 28 de abril, al tiempo que estima el endeudamiento interno en u$S 2.500.oo millones, de los cuales el 43% corresponden a la Industria, el 21% al Comercio, sólo el 20% al Agro y el 7% al sector Servicios, afirma : "... El Banco República no escapó a la regla general ... moneda nal.".- (*) -

2) En declaraciones formuladas a la prensa oral, escrita y televisiva el Presidente de la Federación Rural Ing. RODRIGUEZ - SERE afirmó que de acuerdo a evaluaciones hechas por técnicos - de la Institución, sería necesario para cumplir los compromisos del 15 de junio (numeral 10 del artículo precedente) enajenar - el equivalente a 240.000.oo novillos gordos, cantidad que obviamente no está en poder de quienes tienen que efectuar el referido pago.-

3) Con relación a la inflación que desencadenaría una eventual adecuación de las deudas, el Ing. Agr. Gonzalo GAGGERO (complementando lo dicho en el numeral 6to. inc. b) sostuvo que la inflación ya está generada por el masivo descenso de la producción del país en tanto ésta es, en definitiva, el auténtico respaldo de la emisión de moneda (Radio Carve - Programa "Tomándole el - pulso a la República" 29/4/85).- Podríamos agregar que los datos de DINACOSE revelaron un descenso en 1984 con respecto a 1983 del 25% en dos categorías fundamentales como lo son novillos y vaquillonas de 2 años y medio, sin perjuicio de poner de manifiesto que tales estadísticas están asentadas en declaraciones juradas que pueden no ser un fiel reflejo de la realidad habida cuenta que el Parlamento está considerando un proyecto de amnistía para

quienes infringieron lo preceptuado por la ley de prenda, lo que hace presumir que semovientes que se siguieron declarando a la espera de tiempos mejores que permitieran su reposición, no existan en los hechos.-

4) En punto al ejemplo argentino y a las reflexiones transcriptas en el numeral 5), cabe complementar lo allí expresado con el informe producido por la CEPAL del que resulta que el índice de desocupación en la hermana república es cuatro veces menor que el que registra nuestro país.-

---

(#) "El Banco República no escapó a la regla general, a la regla conjunta de que hace ocho años aproximadamente el total del endeudamiento interno era en cifras redondas, el 25% era en moneda extranjera y el 75% en moneda nacional.- Hoy esa proporción es exactamente a la inversa.- O mayor todavía.- Más de un 75% de la deuda está en moneda extranjera y un 25% o menos en moneda nacional."